

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2026 de fecha 26 de marzo de 2026;

VISTOS: la Carta N° 007-2025-TAFS-SR-MDI presentada por el Regidor Thomas Adhner Flores Sánchez; Carta N° 003-2025-JLVV-SR-MDI y Carta N° 004-2025-JLVV-SR-MDI presentadas por el Regidor José Luis Vilca Vega; Informe N° D000193-2026-SGOP-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° D000067-2026-SGAV-MDI de la Subgerencia de Áreas Verdes; Memorando N° D000077-2026-SGLP-MDI de la Subgerencia de Limpieza Pública; Informe N° D000055-2026-SGPA-MDI de la Subgerencia de Programas Alimentarios; Informe N° D000051-2026-SGSSS-MDI de la Subgerencia de Salud y Servicios Sociales;

Así también, el Memorando N° D000121-2026-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° D000099-2026-SGCF-MDI de la Subgerencia de Control y Fiscalización; Informe N° D000059-2026-SGRRD-MDI de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° D000097-2026-SGFCL-MDI de la Subgerencia de Formalización Empresarial, Comercialización y Licencias; Memorando N° D000493-2026-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000103-2026-SGFCL-MDI de la Subgerencia de Formalización Empresarial, Comercialización y Licencias; Informe N° D000136-2026-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° D000232-2026-GM-MDI de la Gerencia Municipal;

Que, contando con el Dictamen N° 00001-2026-CAL-MDI de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal y el Dictamen N° 00001-2026-CDECI-CM-MDI presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación del Concejo Municipal, con opinión favorable; respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos del distrito de Independencia; y estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo en mayoría y con la dispensa del trámite de aprobación del acta; ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos del distrito de independencia, que consta de nueve (IX) Títulos, quince (XV) capítulos, cincuenta y nueve (59) artículos y seis (06) disposiciones complementarias, transitorias y finales, que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza N° 000407-2020-MDI, que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos del distrito de Independencia; a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad distrital de Independencia, las infracciones y sanciones, detalladas en el Anexo N° 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las instancias correspondientes de acuerdo a sus funciones y competencias, el estricto cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra de la Ordenanza y su Anexo N° 1 en el portal institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA